

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL, LA DESIGNACIÓN DE DIVERSOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, PRODUCTO DE LAS VACANTES GENERADAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 - 2018.

ANTECEDENTES

- I. El 13 de septiembre de 2017, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz¹ aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG253/2017**, reformar, adicionar y derogar el Reglamento para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz².
- II. El 1 de noviembre de 2017 tuvo verificativo la sesión solemne, en la cual quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018 para la renovación de quienes integrarán los Poderes Legislativo y la Titularidad del Ejecutivo del Estado de Veracruz.
- III. Asimismo, el 1 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG287/2017**, la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Consejeras(os) Presidentas(es), Consejeras(os) Electorales, Secretarias(os) y Vocales en los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018³.
- IV. El 10 de enero de 2018, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG013/2018**, aprobó la designación de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los treinta Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018.

¹ En adelante OPLE.

² En lo subsecuente Reglamento.

³ En lo sucesivo Convocatoria.

- V. El 15 de enero del presente año, se llevó a cabo la sesión de instalación de los treinta consejos distritales.
- VI. El 7 de marzo del presente año, a través del Acuerdo **OPLEV/CG091/2018** el Consejo General aprobó la modificación en la integración de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, la cual quedó integrada por la Consejera Electoral Eva Barrientos Zepeda como Presidenta; la Consejera Electoral Tania Celina Vásquez Muñoz y el Consejero Electoral Roberto López Pérez como integrantes.
- VII. En el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 02 de junio del presente año se recibieron las siguientes renunciaciones de integrantes de los Consejos Distritales, mismas que fueron ratificadas, conforme a lo siguiente:

CONSEJO DISTRITAL	FUNCIONARIO(A) QUE RENUNCIA	CARGO AL QUE RENUNCIA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN
Pánuco 01	Hiram de Jesús Valladares Zúñiga	Vocal de Capacitación Suplente	02/junio/2018	02/junio/2018
Pánuco 01	Rosalba de la Cruz Escudero	Consejera Electoral Suplente	02/junio/2018	02/junio/2018
Pánuco 01	Francisco Centeno Ponce	Consejero Electoral Suplente	02/junio/2018	02/junio/2018
Álamo 04	Antolín Tolentino Martínez	Consejero Electoral Suplente	01/junio/2018	01/junio/2018
Poza Rica 05	Nubia Montiel Valencia	Consejera Electoral Suplente	01/junio/2018	04/junio/2018
Minatitlán 28	Eréndira del Carmen Montiel Rodríguez	Vocal de Capacitación Suplente	01/junio/2018	1/junio/2018
Minatitlán 28	Luz Selene Martínez Rodríguez	Consejera Electoral Suplente	01/junio/2018	01/junio/2018
Minatitlán 28	Antonio Bernal Morales	Consejero Electoral Suplente	31/mayo/2018	31/mayo/2018
Coatzacoalcos 30	Cruz Isela Zetina Hipólito	Consejera Electoral Suplente	01/junio/2018	4/junio/2018

Coatzacoalcos 30	Anabel Morales Aguilar	Vocal de Capacitación Suplente	02/junio/2018	4/junio/2018
---------------------	------------------------	-----------------------------------	---------------	--------------

En virtud de los antecedentes descritos y los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, quienes gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el numeral 98, párrafo 1 de la LGIPE.
2. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que en el numeral 1, párrafo 2, dispone que la autoridad administrativa electoral estatal, se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, Constitución Local, la LGIPE y el Código Electoral.
3. La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE; un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño que se rige por los

principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.

4. El OPLE tiene las atribuciones que para los organismos públicos locales en materia electoral dispone el Apartado C, Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
5. El Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, la Contraloría General; son órganos que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del Código Electoral, deben estar en funciones permanentemente. Por su parte, los Consejos Distritales y Municipales, así como las Mesas Directivas de Casilla, su funcionamiento está determinado por el inicio del proceso electoral, bien sea de Gubernatura, Diputaciones o Ediles.
6. El OPLE en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 99 y 169, segundo párrafo del Código Electoral, como responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en la entidad, organizará en los años 2017 y 2018 el proceso electoral ordinario por el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado.
7. Según lo previsto por el artículo 9, párrafo 1, fracción I, incisos a), b) y m) del Reglamento, son atribuciones de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del OPLE instrumentar, conforme a la Constitución Local y el Código Electoral, el proceso para la selección y designación de las y los integrantes

de los consejos distritales y municipales e informar al Consejo General la generación de vacantes de integrantes de dichos órganos desconcentrados.

8. De acuerdo, con lo previsto en el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento antes mencionado, en caso de presentarse una vacante en los consejos distritales o municipales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informará de las vacantes a la Presidencia de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para que ésta proponga a la Presidencia del Consejo General a la o el ciudadano idóneo para cubrir las vacantes respectivas.

9. El artículo 42, párrafo 1, inciso a) del Reglamento establece que será una de las causas por las que se generará una vacante de integrante de Consejo Distrital o Municipal, la renuncia.

10. En el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 02 de junio del presente año se recibieron las siguientes renunciaciones de integrantes de los Consejos Distritales, las que fueron ratificadas y se adjuntan al presente Acuerdo:

CONSEJO DISTRITAL	FUNCIONARIO(A) QUE RENUNCIA	CARGO AL QUE RENUNCIA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN
Pánuco 01	Hiram de Jesús Valladares Zúñiga	Vocal de Capacitación Suplente	02/junio/2018	02/junio/2018
Pánuco 01	Rosalba de la Cruz Escudero	Consejera Electoral Suplente	02/junio/2018	02/junio/2018
Pánuco 01	Francisco Centeno Ponce	Consejero Electoral Suplente	02/junio/2018	02/junio/2018
Álamo 04	Antolín Tolentino Martínez	Consejero Electoral Suplente	01/junio/2018	01/junio/2018
Poza Rica 05	Nubia Montiel Valencia	Consejera Electoral Suplente	01/junio/2018	04/junio/2018

Minatitlán 28	Eréndira del Carmen Montiel Rodríguez	Vocal de Capacitación Suplente	01/junio/2018	1/junio/2018
Minatitlán 28	Luz Selene Martínez Rodríguez	Consejera Electoral Suplente	01/junio/2018	01/junio/2018
Minatitlán 28	Antonio Bernal Morales	Consejero Electoral Suplente	31/mayo/2018	31/mayo/2018
Coatzacoalcos 30	Cruz Isela Zetina Hipólito	Consejera Electoral Suplente	01/junio/2018	4/junio/2018
Coatzacoalcos 30	Anabel Morales Aguilar	Vocal de Capacitación Suplente	02/junio/2018	4/junio/2018

11. De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se omiten los datos personales de la renuncia y ratificación que se anexan al presente Acuerdo.
12. Al existir las renunciaciones de los ciudadanos que fueron designados como funcionarios en los Consejos Distritales, se generan los siguientes movimientos para cubrir dichas vacantes:

CONSEJO DISTRITAL	FUNCIONARIO(A) QUE RENUNCIA	CARGO AL QUE RENUNCIA	PROPUESTA	CARGO
Pánuco 01	Hiram de Jesús Valladares Zúñiga	Vocal de Capacitación Suplente	Juan Carlos Beltrán Pérez	Lista de Reserva
Pánuco 01	Rosalba de la Cruz Escudero	Consejera Electoral Suplente	Julisa Rivera Flores	Lista de Reserva
Pánuco 01	Francisco Centeno Ponce	Consejero Electoral Suplente	José Sahid Navarro Meza	Lista de Reserva
Álamo 04	Antolín Tolentino Martínez	Consejero Electoral Suplente	Bernabé Rocha Osorio	Lista de Reserva
Poza Rica 05	Nubia Montiel Valencia	Consejera Electoral Suplente	Rosangela Barrios Vera	Lista de Reserva
Minatitlán 28	Eréndira del Carmen Montiel Rodríguez	Vocal de Capacitación Suplente	Coral Luis Blanco	Lista de reserva

Minatitlán 28	Luz Selene Martínez Rodríguez	Consejera Electoral Suplente	Eva Jiménez Reyes	Lista de reserva
Minatitlán 28	Antonio Bernal Morales	Consejero Electoral Suplente	Ana Laura Hernández Torres	Lista de reserva
Coatzacoalcos 30	Cruz Isela Zetina Hipólito	Consejera Electoral Suplente	Gladys Ruth Guzmán Martínez	Lista de reserva
Coatzacoalcos 30	Anabel Morales Aguilar	Vocal de Capacitación Suplente	Julio César Morales Bandala	Lista de reserva

13. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, párrafos 1, 2 BIS y 4 del Reglamento y una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes; esta Comisión considera necesario garantizar la correcta integración de los órganos desconcentrados, por lo cual se propone al Consejo General las siguientes designaciones:

DISTRITO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
Pánuco 01	Juan Carlos Beltrán Pérez	Vocal de Capacitación Suplente
	Julisa Rivera Flores	Consejera Electoral Suplente
	José Sahid Navarro Meza	Consejero Electoral Suplente
Álamo 04	Bernabé Rocha Osorio	Consejero Electoral Suplente
Poza Rica 05	Rosangela Barrios Vera	Consejera Electoral Suplente
Minatitlán 28	Coral Luis Blanco	Vocal de Capacitación Suplente
	Eva Jiménez Reyes	Consejera Electoral Suplente
	Ana Laura Hernández Torres	Consejera Electoral Suplente
Coatzacoalcos 30	Gladys Ruth Guzmán Martínez	Consejera Electoral Suplente
	Julio César Morales Bandala	Vocal de Capacitación Suplente

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de

la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 104, párrafo primero, fracción f) de la LGIPE; 99, 139, 140, 169, 170 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral; 9, párrafo 1, fracción I, incisos a), b) y m), 42, párrafo primero y 43, párrafo primero y segundo BIS del Reglamento para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes, consejeros electorales, secretario y vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral del OPLE, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se recomienda al Consejo General la designación de diversos integrantes de los Consejos Distritales, producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018, conforme a lo siguiente:

DISTRITO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
Pánuco 01	Juan Carlos Beltrán Pérez	Vocal de Capacitación Suplente
	Julisa Rivera Flores	Consejera Electoral Suplente
	José Sahid Navarro Meza	Consejero Electoral Suplente
Álamo 04	Bernabé Rocha Osorio	Consejero Electoral Suplente
Poza Rica 05	Rosangela Barrios Vera	Consejera Electoral Suplente
Minatitlán 28	Coral Luis Blanco	Vocal de Capacitación Suplente
	Eva Jiménez Reyes	Consejera Electoral Suplente
	Ana Laura Hernández Torres	Consejera Electoral Suplente
Coatzacoalcos 30	Gladys Ruth Guzmán Martínez	Consejera Electoral Suplente
	Julio César Morales Bandala	Vocal de Capacitación Suplente

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión remita el presente Acuerdo, a la Presidencia del Consejo General de OPLE, para los efectos legales correspondientes.

Este acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho en sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por **unanimidad** de votos. Firman la Presidenta y el Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

PRESIDENTA

SECRETARIO

Dra. Eva Barrientos Zepeda

Lic. Gerardo Báez Acosta